



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 046 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

**VISTO:** El Informe N° 198-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3054187 y Reg. Exp. N° 2231955, el Informe N° 159-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 046 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, mediante Informe N° 159-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha 13 de febrero del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, a fin de lograr una mayor celeridad en la gestión administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, resulta conveniente que se delegue al Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos facultades en temas relacionados a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** al/la **DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** del Gobierno Regional de Huancavelica, las siguientes facultades en temas relacionados a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscribir las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscribir la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios.
- Suscribir el Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio.
- Suscribir la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscribir el Anexo N° C "Adenda".





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 046 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

- Suscribir la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la sede digital del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DOCQ/cgmc